

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de junio de 2013

que modifica la Decisión 2006/784/CE en lo que atañe a la fórmula de un método autorizado de clasificación de las canales de cerdo en Francia

[notificada con el número C(2013) 3437]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(2013/282/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 43, letra m), leído en relación con su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2006/784/CE de la Comisión, de 14 de noviembre de 2006, por la que se autorizan varios métodos de clasificación de las canales de cerdo en Francia ⁽²⁾, se autorizó el uso de siete métodos de clasificación de las canales de cerdo en dicho país.
- (2) Francia ha solicitado a la Comisión que autorice la sustitución de la fórmula utilizada en el método «CSB Image-Meater» para la clasificación de las canales de cerdo en su territorio, ya que el método de clasificación actual necesita una adaptación técnica. Francia ha presentado una descripción detallada de la prueba de disección, indicando los principios en los que se basa esta nueva fórmula, el resultado de su prueba de disección y la ecuación utilizada para evaluar el porcentaje de carne magra en el protocolo previsto en el artículo 23, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1249/2008 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a los modelos comunitarios de clasificación de las canales de vacuno, porcino y ovino y a la comunicación de sus precios ⁽³⁾.

- (3) Del examen de dicha solicitud se desprende que se cumplen las condiciones necesarias para la autorización de la nueva fórmula. Por consiguiente, esta fórmula debe autorizarse en Francia.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2006/784/CE en consecuencia.
- (5) No pueden hacerse modificaciones del aparato ni de los métodos de clasificación, a menos que las autorice explícitamente la Comisión mediante una Decisión de Ejecución.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Gestión de la Organización Común de Mercados Agrícolas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2006/784/CE queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 11 de junio de 2013.

Por la Comisión

Dacian CIOLOȘ

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 318 de 17.11.2006, p. 27.

⁽³⁾ DO L 337 de 16.12.2008, p. 3.

ANEXO

En la parte 6 (CSB Image-Meater) del anexo de la Decisión 2006/784/CE, los puntos 2 y 3 se sustituyen por el texto siguiente:

- «2. El CSB Image-Meater consiste concretamente en una cámara de vídeo, un PC equipado de una tarjeta de análisis de imágenes, una pantalla, una impresora, un mecanismo de mando, un mecanismo de cálculo e interfaces. Las 4 variables del Image-Meater se medirán todas en la línea divisoria: los valores medidos serán convertidos en una estimación del porcentaje de carne magra por una unidad central.
3. El contenido de carne magra de la canal se calculará mediante la fórmula siguiente:

$$\hat{Y} = 60,12 - (0,487 \times G3) - (0,133 \times G4) + (0,111 \times M3) + (0,036 \times M4)$$

en la que:

$\hat{Y}$ = el porcentaje estimado de carne magra de la canal,

G3 — el espesor mínimo del tocino en milímetros (incluida la piel) en el músculo glúteo medio,

G4 — el espesor medio del tocino en milímetros (incluida la piel) en las cuatro vértebras lumbares (denominadas Va, Vb, Vc, Vd),

M3 — el espesor mínimo del músculo, en milímetros, entre la extremidad anterior del músculo glúteo medio y la parte dorsal del canal medular,

M4 — el espesor medio del músculo en milímetros en las cuatro vértebras lumbares (denominadas Va, Vb, Vc, Vd).

Esta fórmula será válida para las canales de un peso comprendido entre 45 y 125 kilogramos.».
